

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa M.D.C., 19 de julio 2021. **RESOLUCION NÚMERO: 169-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos Nos.PCM-109-2020 y sus reformas a través de los Decretos Ejecutivos Nos.PCM-112-2020, PCM-115-2020, PCM-116-2020, PCM-147-2020, en los cuales se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical "ETA" y las que se pronostican por el Huracán "IOTA" y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 del Decreto Legislativo 18-2021 contentivo de las Reformas a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 el cual establece que "En consonancia con la aplicación del Artículo 16 de la Ley para la "Facilitación de Asistencia Humanitaria Internacional en Caso de Desastre y Recuperación Inicial" Decreto Legislativo No.147-2020, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para la aplicación de las medidas de priorización del gasto necesarias, así también, la realización de las operaciones presupuestarias y financieras requeridas; a fin de efectuar la reorientación de los presupuestos de las instituciones con el propósito de asignar, reorientar y priorizar los recursos necesarios para el gasto público en las instituciones que atenderán la rehabilitación, reconstrucción y reactivación económica, así como la atención social a la población afectada por los efectos de la emergencia sanitaria y los daños causados por las tormentas tropicales ETA e IOTA". **CONSIDERANDO:** Que el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), mediante Oficio 76-2021 SE-SEDECOAS-PRONADERS de fecha 12 de julio 2021 y en el que se adjunta el plan de ejecución, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, fondos adicionales por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, recursos necesarios para la pavimentación de calles con concreto hidráulico y obras complementarias como cunetas y alcantarillas en los municipios del Distrito Central, Guaimaca, Sabanagrande del departamento de Francisco Morazán, Marcala en el departamento de La Paz y los municipios de Lepaera y San Andrés del departamento de Lempira, en el marco del Programa Honduras se Levanta el cual tiene como finalidad reactivar la economía a través de la generación de empleos y la ejecución de obras públicas, buscando mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía y con base a la comunicación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) dirigida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Oficio No. DSEGRNC-032-2021 de fecha 22 de enero 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo

Cont. 1 | 3
Resolución No.191-DGP-AE

que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar recursos al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, a fin de proceder con lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria al Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto y 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Ejecutivo PCM-109-2021, Decreto Ejecutivo No.PCM-112-2020, Decreto Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No.PCM-115-2020, Decreto Ejecutivo No.PCM-116-2020, Decreto Ejecutivo No.PCM-147-2020 y Decreto Legislativo No.18-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el presupuesto del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 144		
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE		
PROGRAMA 13		
DESARROLLO COMUNITARIO Y GENERACIÓN DE EMPLEO		
SUB PROGRAMA 00		
PROYECTO 00		
ACT/OBRA 003		
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, CENTROS EDUCATIVOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN SECUNDARIA O TERCIARIA, DAÑADAS POR FENÓMENOS NATURALES ETA E IOTA		
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 -GERENCIA CENTRAL		
UNIDAD EJECUTORA: 15 -UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		
40000	BIENES CAPITALIZABLES	
47000	CONSTRUCCIONES	
47210 11 001 0000	Construcciones y mejoras de bienes en dominio público	<u>L50,000,000.00</u>
SUB TOTAL...		<u>L50,000,000.00</u>
	TOTAL CREACION ...	<u>L 50,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La creación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
 SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000
ACT/OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99400 11 001 0000	Para Erogaciones de Contraparte	<u>L50,000,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO...		<u>L50,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado
(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo